



Distr. GENERAL
IDB.27/10
PBC.19/10
26 de marzo de 2003
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Junta de Desarrollo Industrial

27° período de sesiones
Viena, 26 a 28 de agosto de 2003
Tema 4 b) del programa provisional

Comité de Programa y de Presupuesto

19° período de sesiones
Viena, 28 a 30 de abril de 2003
Tema 4 del programa provisional

SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ONUDI

Situación financiera, incluidos los atrasos

Informe del Director General

Se presenta información sobre la situación financiera de la ONUDI, incluidos los atrasos, al 31 de diciembre de 2002, así como sobre las novedades significativas de orden financiero que afectaron a la Organización durante el primer año del bienio. Durante el período de sesiones se distribuirá un documento de sesión con información actualizada sobre la situación de las cuotas y los derechos de voto.

ÍNDICE

Capítulo	Párrafos	Página
I. RESEÑA GENERAL	1-2	2
II. PRESUPUESTOS ORDINARIO Y OPERATIVO 2002-2003	3-7	3
III. CUOTAS.....	8-14	4
IV. DERECHOS DE VOTO	15-16	5
V. APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE DEBATE SOBRE EL PAGO PUNTUAL DE LAS CUOTAS	17-20	5
VI. SALDOS NO COMPROMETIDOS DE LAS CONSIGNACIONES DE CRÉDITOS E INGRESOS APORTADOS POR LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS	21-25	6
VII. IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA FINANCIERO	26-28	6
VIII. MEDIDAS QUE SE SOLICITAN AL COMITÉ.....	29	7

Por razones de economía, se ha hecho una tirada limitada del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus ejemplares de los documentos.

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Anexos		
I. Estado de las cuotas para el presupuesto ordinario al 31 de diciembre de 2002		8
II. Estado de las cuotas para el presupuesto ordinario al 28 de febrero de 2003		13
III. Sistemas de incentivos y medidas disuasivas de las organizaciones de las Naciones Unidas		18

Nota: El presente documento se preparó antes de que se finalizara el informe provisional de ejecución financiera y el informe de ejecución del programa. Si hubiera cambios de importancia se publicaría una adición.

I. RESEÑA GENERAL

1. Los principales aspectos de la situación financiera al 31 de diciembre de 2002 pueden resumirse como sigue:

a) Los gastos netos con cargo al presupuesto ordinario en el primer año del bienio 2002-2003 ascendieron a 60,2 millones de euros, lo que representa el 90,1% de las estimaciones presupuestarias netas aprobadas para 2002, en comparación con el 87,8% en el año 2000 (primer año del bienio anterior);

b) Los gastos con cargo al presupuesto operativo ascendieron a 10,3 millones de euros en 2002, en comparación con 9,8 millones en 2000. Los gastos de apoyo y otros ingresos durante 2002 ascendieron a 8,9 millones de euros (9,1 millones de dólares), frente a 10,7 millones de euros (9,5 millones de dólares) en 2000;

c) La cuantía de los recursos en efectivo del presupuesto ordinario (incluido el Fondo de Operaciones) fue de 21,1 millones de euros. En comparación, el saldo de caja al 31 de diciembre de 2001 y de 2000 fue de 18,6 millones de euros y de 15,3 millones de euros, respectivamente;

d) La tasa de recaudación de las cuotas correspondientes a 2002 fue del 93,1%, la más alta de todos los años transcurridos desde que la ONUDI pasó a ser un organismo especializado, en comparación con el 91,7% y el 84,0% en 2001 y 2000, respectivamente;

e) La cuantía de las cuotas atrasadas recaudadas de años anteriores representó el 6,5% de las cuotas correspondientes al año en curso. Las tasas de recaudación de los atrasos de años anteriores en 2001 y 2000, comparadas con las cuotas de esos años, fueron 19,4% y 16,0%, respectivamente;

f) Las cuotas pendientes de pago ascendieron a 111,4 millones de euros (incluidos los atrasos por valor de 69,3 millones de euros de los Estados Unidos de América, y de 2,1 millones de euros de la antigua Yugoslavia¹) -en el anexo I se encontrarán detalles. Las cantidades pendientes de pago al 31 de diciembre de 2001 y de 2000, fueron 111,1 millones de euros y 117,6 millones de euros, respectivamente;

g) La cuantía del Fondo de Operaciones ascendía a 7.423.030 euros; sin embargo, al 31 de diciembre de 2002 quedaba pendiente de pago la suma de 76.029 euros;

h) El 1º de enero de 2003 se acreditaron a los Estados Miembros con derecho a ello los ingresos en concepto de intereses superiores a las estimaciones presupuestarias, que ascendían a 418.214 euros, aplicándose la fórmula de la curva en "S" cuando se calcularon sus cuotas para el año 2003;

i) El 1º de enero de 2003 se acreditaron a los Estados Miembros los ingresos aportados por nuevos Estados Miembros que ascendían a 299.793 euros;

j) Las sumas pendientes de pago recaudadas como saldos no comprometidos de las consignaciones de créditos, por una cuantía de 791.258 euros correspondientes a los bienios 1992-1993, 1996-1997 y 1998-1999 y recibidas hasta el 31 de octubre de 2002, se acreditaron a los Estados Miembros con derecho a ello cuando se calcularon sus cuotas para el año 2003. Al 31 de diciembre de 2002, los saldos no comprometidos de las consignaciones de créditos, que en su mayor parte guardaban relación con el bienio 2000-2001, ascendían a 3,27 millones de euros. De no adoptarse otra decisión, estos saldos tendrían que ser acreditados a los Estados Miembros con derecho a ello el 1º de enero de 2004.

¹ El 4 de febrero de 2003 se cambió el nombre de la República Federativa de Yugoslavia a "Serbia y Montenegro".

2. En 2003 la situación financiera sigue siendo saneada. Al 28 de febrero de 2003, la cuantía de los recursos en efectivo del presupuesto ordinario (incluido el Fondo de Operaciones) era de 47,5 millones de euros, en comparación con saldos de caja correspondientes a la misma fecha de 2002 y 2001 que ascendían a 24,4 millones de euros y 32,4 millones de euros, respectivamente. Esto es consecuencia de la excelente tasa de recaudación de las cuotas para 2003, que el 28 de febrero de ese año ascendía al 58,1%, la más alta en relación con el mismo período desde que la ONUDI pasó a ser un organismo especializado. En comparación, las tasas de recaudación en febrero de 2002 y 2001 fueron del 28,2% y del 27,1%, respectivamente. Las cuotas pendientes de pago ascendían a 139,0 millones de euros (inclusive atrasos por valor de 71,3 millones de euros de antiguos Estados Miembros) según se indica en el anexo II. Al 28 de febrero de 2002 y 2001 las sumas pendientes ascendieron a 159,2 millones de euros y a 158,7 millones de euros, respectivamente.

II. PRESUPUESTOS ORDINARIO Y OPERATIVO 2002-2003

3. La ejecución global del presupuesto ordinario aprobado para 2002-2003 se inició conforme al plan establecido. Dada la elevada tasa prevista de recaudación de cuotas durante 2002, así como la sólida situación de caja de la Organización a comienzo del bienio, se aprobó un desbloqueo medio del 97% de las consignaciones para 2002, en comparación con un 91% en 2000, primer año del bienio anterior. Ello comprendió un desbloqueo del 100% en el caso de los gastos de personal, el Programa Ordinario de Cooperación Técnica (POCT), las actividades suplementarias del Decenio de Desarrollo Industrial para África (DDIA), los gastos de funcionamiento extrasede y la tecnología de la información; y un promedio del 86% para consultores, viajes, reuniones, gastos de funcionamiento y gastos indirectos. Los gastos netos ascendieron al 90,1%, o 60,2 millones de euros, del presupuesto ordinario neto aprobado para 2002, en comparación con un 87,8%, o 52 millones de dólares, en 2000. La mayor tasa de ejecución de 2002 se puede atribuir sobre todo a la transferencia de la consignación íntegra para el POCT del presupuesto ordinario a la nueva cuenta especial para el POCT y gastos superiores incluida en las actividades suplementarias del DDIA. Los aumentos superiores a los presupuestados de los sueldos y gastos comunes de personal conexos en el cuadro orgánico y las categorías superiores quedaron compensados por disminuciones de los niveles de gastos por concepto de personal resultantes de una política de contratación prudente consistente en mantener una elevada tasa de vacantes. En general, se observa una ejecución equilibrada del presupuesto ordinario, que se corresponde con la tasa de recaudación de cuotas.

4. La consignación bruta para el Servicio de Administración de Edificios se desbloqueó al nivel del 96,7%, en comparación con el 85% en 2000. Los gastos de 2002 ascendieron a 13,6 millones de euros, equivalentes al 73,3% de las consignaciones para 2002. La menor tasa de ejecución refleja la demora en el programa de eliminación del asbesto, debida a factores ajenos a la voluntad de la ONUDI.

5. En 2002, los gastos totales con cargo al presupuesto operativo ascendieron a 10,3 millones de euros, en comparación con 9,8 millones de euros (8,7 millones de dólares) durante el mismo período del año 2000. Los ingresos del presupuesto operativo en 2002 ascendieron a 8,9 millones de euros (9,1 millones de dólares) y procedieron de la ejecución de actividades de cooperación técnica, intereses devengados por la inversión de fondos excedentes y aportaciones de gobiernos a oficinas extrasede, en tanto que en 2000 se registraron ingresos por valor de 10,7 millones de euros (9,5 millones de dólares). Las economías resultantes de la cancelación de obligaciones del bienio anterior ascendieron a 0,6 millones de euros. Por consiguiente, en 2002 se registró un déficit de 0,8 millones de euros. Así pues, la reserva operacional, cuya cuantía al 1º de enero de 2002 era de 3,3 millones de euros, quedó reducida a 2,5 millones de euros al final de ese año. No obstante, la tendencia observada durante los dos primeros meses de 2003 indica que para fines de este año la reserva habrá vuelto a alcanzar, como mínimo, su nivel de finales de 2001 (3,3 millones de euros).

6. Al 31 de diciembre de 2002 la ejecución de actividades de cooperación técnica suponía 81,8 millones de dólares, lo cual representa un aumento de 13,1 millones de dólares respecto de la cifra correspondiente a 2000 (68,7 millones de dólares), primer año del bienio precedente. Sin embargo, si se la compara con la ejecución de 2001, por valor de 84,7 millones de dólares, la de 2002 resulta ser inferior en 2,9 millones de dólares, lo que puede achacarse principalmente a que no se dispuso de recursos procedentes de los saldos no comprometidos de las consignaciones de créditos; en 2001 se realizaron actividades de ejecución por valor de 2,9 millones de dólares con cargo a tales recursos. Además, la ejecución de actividades del POCT suele ser menor en el primer año del bienio que en el segundo. Por ejemplo, en 2000 y 2001 dicha ejecución ascendió a 1,4 y 5,6 millones de dólares, respectivamente. En 2002 representó 1,6 millones de dólares. Sin embargo se espera que, tras el establecimiento de una cuenta especial para el POCT en 2002, se podrá hacer frente en buena medida a esta situación y que las actividades de ejecución del POCT serán más regulares a lo largo del bienio.

7. Al 28 de febrero de 2003 la ejecución de actividades de cooperación técnica representaba 27 millones de dólares. Las cifras correspondientes al 28 de febrero de 2002 y de 2001 fueron 25,6 y 21 millones de dólares, respectivamente.

III. CUOTAS

Recaudación

8. En total, 77 Estados Miembros, incluidos nueve países menos adelantados (PMA), pagaron íntegramente sus cuotas de 2002 y 18 Estados Miembros, cinco de los cuales eran PMA, las pagaron parcialmente. Las sumas recaudadas en el período de enero a diciembre de 2002, desglosadas por Listas de Estados, se indican en el cuadro 1.

Cuadro 1. Recaudación de cuotas, enero a diciembre de 2002
(En millones de euros)

<i>Listas de Estados*</i>	<i>Año en curso</i>	<i>Años anteriores</i>	<i>Total</i>
A	6,4	1,5	7,9
B	52,5	0,8	53,3
C	1,4	0,4	1,8
D	1,9	1,6	3,5
Otros	0,0	0,0	0,0
Estados Unidos de América	0,0	0,0	0,0
Total	62,2	4,3	66,5

* Figuran en el documento GC.9/16.

Cuotas pendientes de pago

9. El estado detallado de las cuotas pendientes de pago al 31 de diciembre de 2002 se indica en el anexo I del presente documento, donde también figura la situación del derecho de voto de cada Estado Miembro.

10. En el cuadro 2 se presenta información sobre la escala de cuotas y las cuotas pendientes de pago al 31 de diciembre de 2002, desglosadas por Listas de Estados.

Cuadro 2. Escala de cuotas y cuotas pendientes de pago al 31 de diciembre de 2002

<i>Listas de Estados*</i>	<i>Escala de cuotas (%)</i>	<i>Millones de euros</i>		
		<i>Año en curso</i>	<i>Años anteriores</i>	<i>Total</i>
A	10,702	0,8	5,4	6,2
B	78,573	0,0	0,0	0,0
C	7,618	3,6	16,1	19,7
D	3,102	0,2	13,4	13,6
Otros	0,005	0,0	0,5	0,5
Total parcial	100,00	4,6	35,4	40,0
Estados Unidos de América		0,0	69,3	69,3
Yugoslavia (antigua)		0,0	2,1	2,1
Total	100	4,6	106,8	111,4

* Figuran en el documento GC.9/16.

11. En el cuadro 3 se indican las cuotas pendientes de pago desglosadas por año en curso y años anteriores:

Cuadro 3. Cuotas pendientes de pago al 31 de diciembre de 2002
(En millones de euros)

	<i>2002</i>	<i>2001</i>	<i>2000</i>
Año en curso	4,6	5,5	11,0
Años anteriores	35,4	34,2	35,2
Estados Unidos de América	69,3	69,3	69,3
Yugoslavia (antigua)	2,1	2,1	2,1
Total	111,4	111,1	117,6

12. Como se señala en el documento IDB.25/6, la Secretaría sigue de cerca la evolución en la Asamblea General de las Naciones Unidas del asunto de las cuotas atrasadas de la antigua Yugoslavia. En su resolución 57/4 B, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión de las cuotas pendientes de pago de la antigua Yugoslavia en su quincuagésimo octavo período de sesiones. Toda nueva información al respecto procedente de la Asamblea General será comunicada a los órganos rectores de la ONUDI para su examen.

13. Además de las cuotas pendientes de pago, que para el período de 1994 a 1996 ascienden a 69.264.731 euros, los Estados Unidos adeudan 956.753 euros por concepto de impuestos sobre la renta conforme al acuerdo de reintegro de impuestos, con lo cual la suma total adeudada asciende a 70.221.484 euros.

14. La Secretaría envía regularmente a la Misión Permanente de los Estados Unidos de América cartas de seguimiento sobre estas sumas pendientes de pago, la última de las cuales estaba fechada el 11 de noviembre de 2002. El 19 de diciembre de 2002 se recibió una respuesta en la que se comunicaba que, desafortunadamente, el Gobierno de los Estados Unidos seguía sin poder dar fechas concretas de pago. La legislación actualmente en vigor no permitía asignar fondos para el pago de las obligaciones de los Estados Unidos con la ONUDI y el Gobierno no podía predecir cuándo mejoraría la situación. A pesar de la incertidumbre del momento, los Estados Unidos mantenían su compromiso de cumplir sus obligaciones financieras con la ONUDI.

IV. DERECHOS DE VOTO

15. Como se indica en el anexo I del presente documento, los derechos de voto de 50 Estados Miembros quedaron suspendidos al 31 de diciembre de 2002 de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 5 de la Constitución y el inciso b) del párrafo 5.5 del Reglamento Financiero, según se resume en el cuadro 4.

Cuadro 4. Suspensión de los derechos de voto al 31 de diciembre

<i>Miembros de</i>	<i>Número de Estados Miembros</i>		
	<i>2002</i>	<i>2001</i>	<i>2000</i>
Conferencia General	50	51	59
Junta de Desarrollo Industrial	1	1	5
Comité de Programa y de Presupuesto	1	0	3

16. A fin de recuperar su derecho de voto, estos Estados Miembros deben pagar sus cuotas íntegras de 1999 y años anteriores, inclusive los anticipos al Fondo de Operaciones, así como una parte de la cuota para 2000. La cantidad mínima total que tendrían que pagar estos Estados Miembros es de 21.684.630 euros.

V. APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE DEBATE SOBRE EL PAGO PUNTUAL DE LAS CUOTAS

Planes de pagos

17. Se han aprobado planes de pagos para Ucrania (9,7 millones de euros-GC.9/Dec.12) y Azerbaiyán (1,3 millones de euros-IDB.26/Dec.4). Ucrania ya ha hecho dos pagos por un monto total de 2.048.318 euros y Azerbaiyán uno que asciende a 129.933 euros. Se están celebrando negociaciones con otros Estados Miembros para que paguen sus cuotas atrasadas con arreglo a planes de pagos.

Sistemas de incentivos y medidas disuasivas

18. Según se ha expuesto en varios documentos, inclusive el IDB.26/9, para alentar a los Estados Miembros a pagar puntualmente, el grupo de debate de composición abierta sobre el pago puntual de las cuotas recomendó que se introdujera un mecanismo de incentivos basado en una fórmula matemática (la curva en "S"). Con arreglo a esta fórmula, el incentivo se calcula teniendo en cuenta la cuantía y la fecha de pago de las cuotas del año en curso. El importe del incentivo que se acredita es el interés devengado que supera las estimaciones presupuestarias. El 1º de enero de 2003 se acreditaron a los Estados Miembros con derecho a ello fondos por cuantía de 418.214 euros cuando se calcularon sus cuotas del año 2003. La próxima distribución de incentivos tendrá lugar el 1º de enero de 2005, es decir, un año después de que termine el presente bienio.

19. En su decisión IDB.26/Dec.3 la Junta pidió a la Secretaría que obtuviera información de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto a los incentivos y medidas disuasivas que aplicaban con respecto al pago de las cuotas, así como a la vinculación de esos incentivos y medidas disuasivas con los servicios prestados, y que presentara un informe al respecto al Comité en su 19º período de sesiones. En el anexo III del presente documento se expone la información más reciente sobre los incentivos y las medidas disuasivas que aplican otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Se ha obtenido dicha información de la secretaria de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.

20. La Secretaría también se mantiene muy al tanto de las novedades que se producen en la Asamblea General de las Naciones Unidas. En el informe de la Comisión de Cuotas correspondiente a 2002, la Comisión llegó a la conclusión de que, si la Asamblea General decidiera introducir el cobro de intereses sobre las cuotas atrasadas, el tipo de interés debería ser bajo y no tener efecto retroactivo. La Comisión estimó que el tipo anual no debería superar el 1%.

VI. SALDOS NO COMPROMETIDOS DE LAS CONSIGNACIONES DE CRÉDITOS E INGRESOS APORTADOS POR LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS

Saldos aprobados para los programas integrados (GC.8/Res.4)

21. En los documentos GC.9/10 y IDB.26/2 se presentó información detallada sobre los fondos aprobados por la Conferencia General (GC.8/Res.4) para ejecutar los programas integrados, por un monto de 4.405.323 dólares. Estos fondos, que proceden de los saldos no comprometidos de las consignaciones de créditos y los ingresos aportados por los nuevos Estados Miembros, se depositaron en una cuenta especial y la Secretaría ha mantenido informados regularmente a los Estados Miembros sobre la utilización de estos recursos. En el documento GC.9/10 también se facilitaba información sobre posibles economías resultantes de la cancelación de obligaciones en conformidad con el Reglamento Financiero de la ONUDI. El saldo de esta cuenta especial al 31 de diciembre de 2002 indica que tales economías ascendieron a 225.124 dólares. Se necesita parte de esta suma para absorber cargos de última hora procedentes de las oficinas extrasede del PNUD, que deben liquidarse para fines de junio de 2003. Si los Estados Miembros no deciden otra cosa, el saldo restante de esta cuenta se transferirá a los fondos para fines generales del FDI para el propósito exclusivo aprobado por la Conferencia General (GC.8/Res.4).

Cantidades distribuidas al 1° de enero de 2003

22. Las cuotas pendientes de pago recibidas hasta el 31 de octubre de 2002 para saldos no comprometidos ascendieron a 791.258 euros, con el siguiente desglose por bienios: 1992-1993 (131.749 euros), 1996-1997 (214.900 euros) y 1998-1999 (444.609 euros). Esta suma se acreditó a los Estados Miembros con derecho a ello cuando se calcularon sus cuotas de 2003.

23. Además, los ingresos aportados por nuevos Estados Miembros (principalmente por Sudáfrica y Yugoslavia-nueva), por una cuantía de 299.793 euros, se distribuyeron a los Estados Miembros el 1° de enero de 2003.

Saldos no comprometidos provisionales para su distribución el 1° de enero de 2004

24. Al 31 de diciembre de 2002 las recaudaciones correspondientes a saldos no comprometidos ascendían a 3.266.317 euros, con el siguiente desglose por bienios: 10.410 euros correspondientes a 1998-1999, recibidos en noviembre de 2002; y 3.255.907 euros correspondientes a 2000-2001. De no adoptarse otra decisión, el 1° de enero de 2004 se distribuirán a los Estados Miembros con derecho a ello 3.266.317 euros más las cuotas pendientes de pago adicionales que se reciban durante 2003 correspondientes a bienios anteriores (1992-1993, 1996-1997, 1998-1999 y 2000-2001).

25. Se señalan a la atención de los Estados Miembros la resolución y la decisión aprobadas por la Conferencia General en sus dos últimos períodos de sesiones, que podrían facilitar la adopción de una decisión sobre la utilización de los saldos no comprometidos. Entre otras cosas, en la resolución GC.8/Res.4 se alienta enérgicamente a los Estados Miembros a que renuncien a la parte que les corresponde de los saldos no utilizados y se autoriza a la Secretaría a retener esos fondos en una cuenta especial cuando los Estados Miembros con derecho a ello no hayan solicitado que se les abonen dichos saldos pasada cierta fecha; la Secretaría no tendría que enviar ninguna comunicación adicional. En la decisión GC.9/Dec.10, entre otras cosas, se alentó firmemente a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de renunciar de manera voluntaria a las partes que les correspondieran y las destinaran al presupuesto ordinario y/o a actividades de cooperación técnica de la ONUDI en cuanto se presentara la oportunidad. Se pidió al Director General que solicitara a los Estados Miembros que especificasen los fines a los que se habrían de destinar estos recursos. Dado que en noviembre de 2001 varios Estados Miembros no habían indicado sus preferencias, en su 26° período de sesiones la Junta pidió al Director General que enviara un último recordatorio a los Estados Miembros que aún no hubieran respondido (IDB.26/Dec.3). En la misma decisión, la Junta recomendó a la Conferencia General que autorizara a la Secretaría a utilizar los saldos para los programas integrados o los marcos de servicios si al 31 de diciembre de 2003 no se hubiera recibido respuesta.

VII. IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA FINANCIERO

26. Según se indica en varios documentos, entre ellos el IDB.26/9, y se comentó favorablemente en el informe final del anterior Auditor Externo (IDB.26/2), la ONUDI finalizó con éxito el primer tramo del nuevo sistema financiero con un costo total aproximado de 1,7 millones de dólares (1,9 millones de euros al tipo de cambio aprobado por la Conferencia General en su

decisión GC.9/Dec.15) y sin recursos ni personal adicionales. En su primer informe provisional (IDB.27/6-PBC.19/6), el actual Auditor Externo también formuló observaciones positivas sobre la implantación del sistema financiero, como que, por todos los conceptos, inclusive las observaciones de sus predecesores, la operación se había llevado a cabo con especial éxito por lo que respecta a los plazos y al costo.

27. Se calcula que se necesitará una suma adicional de 1,5 a 2 millones de euros para completar la migración de la ONUDI de la computadora central a sistemas interactivos modernos consistentes en nuevos sistemas de gestión de los recursos humanos, de las nóminas de pagos, de los viajes, y un sistema electrónico de gestión de la documentación para toda la ONUDI. Estos fondos ya se han incluido en el presupuesto de tecnología de la información y las comunicaciones para el bienio en curso y el siguiente, por lo cual no se requerirán recursos adicionales. Con ello, el costo total de la migración de todos los sistemas de la computadora central a un sistema moderno interactivo ascenderá a unos 3,9 millones de euros.

28. Aunque el alcance de la implantación de un sistema de este tipo puede variar de una organización a otra, y aunque cada organización calcula de manera diferente los costos de los proyectos de tecnología de la información, resulta informativo comparar con otras organizaciones del sistema el costo de sustituir todos los sistemas existentes. Los datos siguientes se han tomado de un informe reciente de la DCI (JIU/REP/2000/9, titulado “Managing Information in the United Nations System Organizations: Management Information Systems”) y del foro de administradores de TIC de las Naciones Unidas en el sitio de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y del Comité de Alto Nivel sobre Gestión:

- UNESCO 14,5 millones de dólares
- OIT 25 millones de dólares
- FAO 34 millones de dólares (estimación)
- PNUD 23 millones de dólares (estimación)
- PMA 29 millones de dólares (incluye conectividad global, equipo, etc.)
- ACNUR 30 a 40 millones de dólares

VIII. MEDIDAS QUE SE SOLICITAN AL COMITÉ

29. El Comité tal vez considere oportuno recomendar a la Junta que adopte el siguiente proyecto de decisión:

“La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Toma nota de la información presentada en el documento IDB.27/10-PBC.19/10;

b) Insta a los Estados Miembros y a los antiguos Estados Miembros que todavía no han pagado sus cuotas, incluidos los anticipos al Fondo de Operaciones y las cuotas atrasadas de años anteriores, a que cumplan sin demora sus obligaciones constitucionales;

c) Pide al Director General que no ceje en sus esfuerzos y siga poniéndose en contacto con los Estados Miembros a efectos de cobrar las sumas atrasadas;

d)

Anexo I

ESTADO DE LAS CUOTAS PARA EL PRESUPUESTO ORDINARIO
al 31 de diciembre de 2002 (en euros)

<i>País</i>	<i>Total pendiente</i>	<i>FO</i>	<i>Total adeudado</i>	<i>Años</i>	<i>Derecho de voto^a</i>	<i>Pago mínimo para recuperar el derecho de voto</i>
AFGANISTÁN	83.462	446	83.908	1992(p)-2002	No	72.220
ALBANIA	5.165	-	5.165	2001(p)-2002	Sí	
ALEMANIA	-		0	-	Sí	
ANGOLA	53		53	2002(p)	Sí	
ARABIA SAUDITA	-	-	0	-	Sí	
ARGELIA	-		0	-	Sí	
ARGENTINA	3.600.362	1.411	3.601.773	1999(p)-2002	No	440.550
ARMENIA	912.782		912.782	1992(p)-2002	No	899.320
AUSTRIA	-	-	0	-	Sí	
AZERBAIYÁN	1.139.314		1.139.314	1994(p)-2002	No ^b	1.115.480
BAHAMAS	-	-	0	-	Sí	
BAHREIN	-	-	0	-	Sí	
BANGLADESH	-	-	0	-	Sí	
BARBADOS	-	-	0	-	Sí	
BELARÚS	507.230		507.230	1998(p)-2002	No	381.600
BÉLGICA	-		0	-	Sí	
BELICE	-	-	0	-	Sí	
BENIN	5.168	-	5.168	2000(p)-2002	Sí	
BHUTÁN	-	-	0	-	Sí	
BOLIVIA	7.353	75	7.428	2002	Sí	
BOSNIA Y HERZEGOVINA	218.246		218.246	1992(p)-2002	No	206.020
BOTSWANA	-		0	-	Sí	
BRASIL	14.373.466	59.608	14.433.074	1995(p)-2002	No	9.721.560
BULGARIA	-	-	0	-	Sí	
BURKINA FASO	1.059	-	1.059	2002(p)	Sí	
BURUNDI	65.703	-	65.703	1993(p)-2002	No	63.900
CABO VERDE	95.456		95.456	1991(p)-2002	No	91.070
CAMBOYA	2.005	149	2.154	2002	Sí	
CAMERÚN	-		0	-	Sí	
CHAD	93.920	-	93.920	1991(p)-2002	No	92.120
CHILE	161.145		161.145	2002(p)	Sí	
CHINA	-		0	-	Sí	
CHIPRE	-	-	0	-	Sí	
COLOMBIA	146.964		146.964	2002(p)	Sí	
COMORAS	133.992	-	133.992	1986(p)-2002	No	132.190
CONGO	108.698		108.698	1989(p)-2002	No	103.020
COSTA RICA	98.667	-	98.667	1994(p)-2002	No	49.800
CÔTE D'IVOIRE	24.638	-	24.638	2000(p)-2002	Sí	
CROACIA	-	-	0	-	Sí	

<i>País</i>	<i>Total pendiente</i>	<i>FO</i>	<i>Total adeudado</i>	<i>Años</i>	<i>Derecho de voto^a</i>	<i>Pago mínimo para recuperar el derecho de voto</i>
CUBA	19.245		19.245	2002(p)	Sí	
DINAMARCA	-	-	0	-	Sí	
DJIBOUTI	92.898	-	92.898	1991(p)-2002	No	91.090
DOMINICA	1.085	-	1.085	2001(p)-2002	Sí	
ECUADOR	-	-	0	-	Sí	
EGIPTO	-	-	0	-	Sí	
EL SALVADOR	158.997	1.838	160.835	1988(p)-2002	No	121.050
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	-	-	0	-	Sí	
ERITREA	47	-	47	2002(p)	Sí	
ESLOVAQUIA	-	-	0	-	Sí	
ESLOVENIA	257.917	1.855	259.772	1999(p)-2002	No	69.920
ESPAÑA	-	-	0	-	Sí	
ETIOPÍA	-	-	0	-	Sí	
EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA	5.501	-	5.501	2001(p)-2002	Sí	
FEDERACIÓN DE RUSIA	-	-	0	-	Sí	
FIJI	-	-	0	-	Sí	
FILIPINAS	11.898		11.898	2002 (p)	Sí	
FINLANDIA	-		0	-	Sí	
FRANCIA	-	-	0	-	Sí	
GABÓN	25.929		25.929	2001(p)-2002	Sí	
GAMBIA	75.377	-	75.377	1992(p)-2002	No	73.570
GEORGIA	1.594.398		1.594.398	1992(p)-2002	No	1.576.970
GHANA	14.589		14.589	2000(p)-2002	Sí	
GRANADA	87.276	-	87.276	1991(p)-2002	No	85.470
GRECIA	-	-	0	-	Sí	
GUATEMALA	-	-	0	-	Sí	
GUINEA	18.913	-	18.913	1998(p)-2002	No	11.230
GUINEA ECUATORIAL	133.992	-	133.992	1986(p)-2002	No	132.190
GUINEA-BISSAU	116.123	-	116.123	1988(p)-2002	No	114.320
GUYANA	1.223	-	1.223	2001(p)-2002	Sí	
HAITÍ	1.938	-	1.938	2002(p)	Sí	
HONDURAS	-	-	0	-	Sí	
HUNGRÍA	-	-	0	-	Sí	
INDIA	-		0	-	Sí	
INDONESIA	-	-	0	-	Sí	
IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)	423.255		423.255	2000(p)-2002	Sí	
IRAQ	1.573.536	7.274	1.580.810	1991(p)-2002	No	1.428.060
IRLANDA	-	-	0	-	Sí	
ISRAEL	-	-	0	-	Sí	
ITALIA	-	-	0	-	Sí	

<i>País</i>	<i>Total pendiente</i>	<i>FO</i>	<i>Total adeudado</i>	<i>Años</i>	<i>Derecho de voto^a</i>	<i>Pago mínimo para recuperar el derecho de voto</i>
JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA	132.253		132.253	2001(p)-2002	Sí	
JAMAICA	8.303		8.303	2001(p)-2002	Sí	
JAPÓN	-		0	-	Sí	
JORDANIA	-	-	0	-	Sí	
KAZAJSTÁN	572.565		572.565	1997(p)-2002	No	454.690
KENYA	15.591	75	15.666	2000(p)-2002	Sí	
KIRGUISTÁN	375.111		375.111	1993(p)-2002	No	362.980
KUWAIT	-	-	0	-	Sí	
LESOTHO	-	-	0	-	Sí	-
LÍBANO	9.944		9.944	2002 (p)	Sí	
LIBERIA	105.319		105.319	1990(p)-2002	No	100.930
LITUANIA	419.152	-	419.152	1995(p)-2002	No	375.540
LUXEMBURGO	-	-	0	-	Sí	
MADAGASCAR	2.605	-	2.605	2002(p)	Sí	
MALASIA	-	-	0	-	Sí	
MALAWI	36.213	-	36.213	1996(p)-2002	No	30.490
MALDIVAS	1.689	-	1.689	2000(p)-2002	Sí	
MALÍ	17.180	-	17.180	1998(p)-2002	No	11.460
MALTA	-	-	0	-	Sí	
MARRUECOS	-	-	0	-	Sí	
MAURICIO	-	-	0	-	Sí	
MAURITANIA	113.317	-	113.317	1988(p)-2002	No	111.510
MÉXICO	-	-	0	-	Sí	
MONGOLIA	520		520	2002(p)	Sí	
MOZAMBIQUE	-	-	0	-	Sí	
MYANMAR	14.997		14.997	2000(p)-2002	Sí	
NAMIBIA	6.684	-	6.684	2002	Sí	
NEPAL	-	-	0	-	Sí	
NICARAGUA	133.978	-	133.978	1986(p)-2002	No	132.170
NÍGER	95.491		95.491	1991(p)-2002	No	91.110
NIGERIA	49.547		49.547	2002(p)	Sí	
NORUEGA	-	-	0	-	Sí	
NUEVA ZELANDIA	-	-	0	-	Sí	
OMÁN	-	-	0	-	Sí	
PAÍSES BAJOS	-	-	0	-	Sí	
PAKISTÁN	46.459	-	46.459	2002(p)	Sí	
PANAMÁ	-	-	0	-	Sí	
PAPUA NUEVA GUINEA	-	-	0	-	Sí	
PARAGUAY	49.014	803	49.817	1998(p)-2002	No	8.160
PERÚ	189.729		189.729	2001(p)-2002	Sí	
POLONIA	-	-	0	-	Sí	
PORTUGAL	-	-	0	-	Sí	
QATAR	35.190		35.190	2001(p)-2002	Sí	
REINO UNIDO	-	-	0	-	Sí	

<i>País</i>	<i>Total pendiente</i>	<i>FO</i>	<i>Total adeudado</i>	<i>Años</i>	<i>Derecho de voto^a</i>	<i>Pago mínimo para recuperar el derecho de voto</i>
REPÚBLICA ÁRABE SIRIA	-	-	0	-	Sí	
REPÚBLICA CENTROAFRICANA	110.813	-	110.813	1989(p)-2002	No	109.010
REPÚBLICA CHECA	-	-	0	-	Sí	
REPÚBLICA DE COREA	-	-	0	-	Sí	
REPÚBLICA DE MOLDOVA	870.888		870.888	1993(p)-2002	No	849.680
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	118.546		118.546	1989(p)-2002	No	102.450
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO	-	-	0	-	Sí	
REPÚBLICA DOMINICANA	329.813	2.198	332.011	1986(p)-2002	No	283.050
REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA	21.724		21.724	2000(p)-2002	Sí	
REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA	3.377	-	3.377	2001(p)-2002	Sí	
RUMANIA	-	-	0	-	Sí	
RWANDA	8.598	-	8.598	1999(p)-2002	No	6.790
SAINT KITTS Y NEVIS	-		0	-	Sí	
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	110.283	-	110.283	1989(p)-2002	No	108.480
SANTA LUCÍA	-		0	-	Sí	
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	133.992	-	133.992	1986(p)-2002	No	132.190
SENEGAL	4.428		4.428	2002	Sí	
SEYCHELLES	43.847	-	43.847	1995(p)-2002	No	38.120
SIERRA LEONA	87.683	-	87.683	1991(p)-2002	No	85.870
SOMALIA	133.991	-	133.991	1986(p)-2002	No	132.190
SRI LANKA	336	-	336	2002(p)	Sí	
SUDÁFRICA	-	-	0	-	Sí	
SUDÁN	-		0	-	Sí	
SUECIA	-	-	0	-	Sí	
SUIZA	-		0	-	Sí	
SURINAME	39.550		39.550	1996(p) - 2002	No	29.960
SWAZILANDIA	-	-	0	-	Sí	
TAILANDIA	93.391	-	93.391	2002(p)	Sí	
TAYIKISTÁN	276.738		276.738	1993(p)-2002	No	268.480
TOGO	71.810	-	71.810	1993(p)-2002	No	70.010
TONGA	1.238	-	1.238	2001(p)-2002	Sí	
TRINIDAD Y TABAGO	-	-	0	-	Sí	
TÚNEZ	1.101	-	1.101	2002(p)	Sí	
TURKMENISTÁN	204.966	297	205.263	1995-2002	No	191.130
TURQUÍA	-		0	-	Sí	
UCRANIA	7.692.010		7.692.010	1995(p)-2002	^c	Plan de pagos

<i>País</i>	<i>Total pendiente</i>	<i>FO</i>	<i>Total adeudado</i>	<i>Años</i>	<i>Derecho de voto^a</i>	<i>Pago mínimo para recuperar el derecho de voto</i>
UGANDA	-	-	0	-	Sí	
URUGUAY	131.814		131.814	2000(p)-2002	Sí	
UZBEKISTÁN	459.359		459.359	1997(p)-2002	No	401.740
VANUATU	77.679	-	77.679	1992(p)-2002	No	75.880
VENEZUELA	146.279	-	146.279	2002(p)	Sí	
VIET NAM	-	-	0	-	Sí	
YEMEN	-	-	0	-	Sí	
YUGOSLAVIA (ACTUAL)	-	-	0	-	Sí	
ZAMBIA	53.563	-	53.563	1994(p)-2002	No	47.840
ZIMBABWE	-	-	0	-	Sí	
SUBTOTAL	40.057.653	76.029	40.133.682			21.684.630
YUGOSLAVIA (ANTIGUA)	2.081.816		2.081.816	1990(p)-2001	^d	
NO MIEMBRO:						
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ^e	69.264.731	0	69.264.731	1994(p)-1996		
TOTAL	111.404.200	76.029	111.480.229			21.684.630

<i>Recapitulación de las cuotas pendientes por año:</i>	EUROS
1986/87	103.890
1988/89	192.280
1990/91	1.295.810
1992/93	2.158.448
1994/95	47.201.824
1996/97	40.325.615
1998/99	8.902.098
2000/01	6.576.722
Subtotal	106.756.722
2002	4.647.757
TOTAL	111.404.200

Notas:

p) Pago parcial.

^aDe conformidad con el párrafo 2 del Artículo 5 de la Constitución de la ONUDI se ha suspendido el derecho de voto de 50 Estados Miembros.

^bEn su decisión IDB.26/Dec.4, la Junta de Desarrollo Industrial aprobó un plan de pago para Azerbaiyán.

^cEn su decisión GC.9/Dec 12, la Conferencia General aprobó un plan de pagos para Ucrania y restituyó el derecho de voto a ese país de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 5 de la Constitución.

^dEl problema de la cuota pendiente queda por resolver.

^eEstado Miembro de la ONUDI hasta el 31 de diciembre de 1996.

Anexo II

**ESTADO DE LAS CUOTAS PARA EL PRESUPUESTO ORDINARIO
al 28 de febrero de 2003 (en euros)**

País	Total pendiente	FO 2003	Total adeudado	Años	Derecho de voto^a	Pago mínimo para recuperar el derecho de voto
AFGANISTÁN	90.134	446	90.580	1992(p)-2003	No	74.780
ALBANIA	7.012	-	7.012	2001(p)-2003	Sí	
ALEMANIA	4.500.573		4.500.573	2003(p)	Sí	
ANGOLA	1.826	-	1.826	2003(p)	Sí	
ARABIA SAUDITA	486.429		486.429	2003(p)	Sí	
ARGELIA	61.014		61.014	2003(p)	Sí	
ARGENTINA	4.638.854		4.638.854	1999(p)-2003	No	1.482.950
ARMENIA	914.760		914.760	1992(p)-2003	No	905.090
AUSTRIA	881.058		881.058	2003(p)	Sí	
AZERBAIYÁN	1.142.395		1.142.395	1994(p)-2003	No ^b	1.125.540
BAHAMAS	-		0	-	Sí	
BAHREIN	506		506	2003(p)	Sí	
BANGLADESH	-		0	-	Sí	
BARBADOS	7.793		7.793	2003(p)	Sí	
BELARÚS	523.005		523.005	1998(p)-2003	No	434.190
BÉLGICA	1.037.335		1.037.335	2003(p)	Sí	
BELICE	562	-	562	2003(p)	Sí	
BENIN	7.076	-	7.076	2000(p)-2003	No	1.280
BHUTÁN	-	-	0	-	Sí	
BOLIVIA	14.666		14.666	2002(p)-2003	Sí	
BOSNIA Y HERZEGOVINA	3.392	-	3.392	2002(p)-2003	Sí	
BOTSWANA	7.425	-	7.425	2003(p)	Sí	
BRASIL	16.554.949	81.251	16.636.200	1995(p)-2003	No	11.145.330
BULGARIA	10.909	-	10.909	2003(p)	Sí	
BURKINA FASO	3.026	-	3.026	2002(p)-2003	Sí	
BURUNDI	66.368	-	66.368	1993(p)-2003	No	64.540
CABO VERDE	96.115	-	96.115	1991(p)-2003	No	93.000
CAMBOYA	4.010	73	4.083	2002(p)-2003	Sí	
CAMERÚN	-	-	0	-	Sí	
CHAD	94.585	-	94.585	1991(p)-2003	No	92.750
CHILE	354.661	1.028	355.689	2002(p)-2003	Sí	
CHINA	1.379.051		1.379.051	2003(p)	Sí	
CHIPRE	35.174	-	35.174	2003(p)	Sí	35.174
COLOMBIA	330.788	1.459	332.247	2002(p)-2003	Sí	
COMORAS	134.657	-	134.657	1986(p)-2003	No	132.830
CONGO	109.354	-	109.354	1989(p)-2003	No	105.590
COSTA RICA	116.643	-	116.643	1994(p)-2003	No	65.210
CÔTE D'IVOIRE	32.514	-	32.514	2000(p)-2003	No	8.230

País	Total pendiente	FO 2003	Total adeudado	Años	Derecho de voto^a	Pago mínimo para recuperar el derecho de voto
CROACIA	25.897	-	25.897	2003(p)	Sí	
CUBA	45.917	-	45.917	2002(p)-2003	Sí	
DINAMARCA	-	-	0	-	Sí	
DJIBOUTI	93.563	-	93.563	1991(p)-2003	No	91.730
DOMINICA	1.734	-	1.734	2001(p)-2003	Sí	
ECUADOR			0	-	Sí	
EGIPTO	71.745	-	71.745	2003(p)	Sí	
EL SALVADOR	175.708	1.784	177.492	1988-2003	No	132.610
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	162.210		162.210	2003(p)	Sí	
ERITREA	639	-	639	2003(p)	Sí	
ESLOVAQUIA	-	-	0	-	Sí	
ESLOVENIA	331.781	1.229	333.010	1999(p)-2003	No	127.360
ESPAÑA	2.319.399		2.319.399	2003(p)	Sí	
ETIOPÍA	-	-	0	-	Sí	
EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA	10.725		10.725	2001(p)-2003	Sí	
FEDERACIÓN DE RUSIA	-	-	0	-	Sí	
FIJI	-		0		Sí	
FILIPINAS	101.621		101.621	2002(p)-2003	Sí	
FINLANDIA	-		0	-	Sí	
FRANCIA	-		0	-	Sí	
GABÓN	38.458	-	38.458	2001(p)-2003	Sí	
GAMBIA	76.042	-	76.042	1992(p)-2003	No	74.210
GEORGIA	1.599.047	-	1.599.047	1992(p)-2003	No	1.583.390
GHANA	19.150	-	19.150	2000(p)-2003	No	3.490
GRANADA	76.959	-	76.959	1992(p)-2003	No	75.130
GRECIA	499.420		499.420	2003(p)	Sí	
GUATEMALA	24.652	-	24.652	2003(p)	Sí	
GUINEA	21.560	-	21.560	1998(p)-2003	No	13.780
GUINEA ECUATORIAL	134.657	-	134.657	1986(p)-2003	No	132.830
GUINEA-BISSAU	116.788	-	116.788	1988(p)-2003	No	114.960
GUYANA	1.800	-	1.800	2001(p)-2003	Sí	
HAITÍ	3.817	-	3.817	2002(p)-2003	Sí	
HONDURAS	-	-	0	0	Sí	
HUNGRÍA	-	-	0	0	Sí	
INDIA	268.819		268.819	2003(p)	Sí	
INDONESIA	179.138		179.138	2003(p)	Sí	
IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)	610.996	-	610.996	2001(p)-2003	Sí	
IRAQ	1.697.868	10.696	1.708.564	1991(p)-2003	No	1.461.810
IRLANDA	271.970		271.970	2003(p)	Sí	
ISRAEL	372.444		372.444	2003(p)	Sí	
ITALIA	4.700.434		4.700.434	2003(p)	Sí	

País	Total pendiente	FO 2003	Total adeudado	Años	Derecho de voto ^a	Pago mínimo para recuperar el derecho de voto
JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA	190.543	-	190.543	2001(p)-2003	Sí	
JAMAICA	11.530	-	11.530	2001(p)-2003	Sí	
JAPÓN	-	-	0	-	Sí	
JORDANIA	7.167	-	7.167	2003(p)	Sí	
KAZAJSTÁN	598.014		598.014	1997(p)-2003	No	500.210
KENYA	22.901		22.901	2000(p)-2003	No	1.890
KIRGUISTÁN	375.752	-	375.752	1993(p)-2003	No	368.760
KUWAIT	130.392		130.392	2003(p)	Sí	
LESOTHO	571	-	571	2003(p)	Sí	
LÍBANO	20.479	-	20.479	2002(p)-2003	Sí	
LIBERIA	105.978	-	105.978	1990(p)-2003	No	102.860
LITUANIA	434.241	-	434.241	1995(p)-2003	No	389.450
LUXEMBURGO	73.672		73.672	2003(p)	Sí	
MADAGASCAR	5.158		5.158	2002(p)-2003	Sí	
MALASIA	-	-	0	-	Sí	
MALAWI	38.194		38.194	1996(p)-2003	No	32.400
MALDIVAS	577		577	2003(p)	Sí	
MALÍ	19.136		19.136	1998(p)-2003	No	13.340
MALTA	-	-	0	-	Sí	
MARRUECOS	38.976		38.976	2003(p)	Sí	
MAURICIO	9.776		9.776	2003(p)	Sí	
MAURITANIA	113.982		113.982	1988(p)-2003	No	112.150
MÉXICO	957.261		957.261	2003(p)	Sí	
MONGOLIA	1.065		1.065	2002(p)-2003	Sí	
MOZAMBIQUE	561	-	561	2003(p)	Sí	
MYANMAR	21.557	-	21.557	2000(p)-2003	No	600
NAMIBIA	-	-	0	-	Sí	
NEPAL	3.226	-	3.226	2003(p)	Sí	
NICARAGUA	134.643	-	134.643	1986(p)-2003	No	132.810
NÍGER	96.150	-	96.150	1991(p)-2003	No	93.030
NIGERIA	111.356	-	111.356	2002(p)-2003	Sí	
NORUEGA	593.373		593.373	2003(p)	Sí	
NUEVA ZELANDIA	-	-	0	-	Sí	
OMÁN	-	-	0	-	Sí	
PAÍSES BAJOS	-	-	0	-	Sí	
PAKISTÁN	100.609		100.609	2002(p)-2003	Sí	
PANAMÁ	11.910	-	11.910	2003(p)	Sí	
PAPUA NUEVA GUINEA	5.241	-	5.241	2003(p)	Sí	
PARAGUAY	63.720	682	64.402	1998(p)-2003	No	21.590
PERÚ	296.101		296.101	2001(p)-2003	Sí	
POLONIA	218.926	-	218.926	2003(p)	Sí	
PORTUGAL	431.083		431.083	2003(p)	Sí	
QATAR	65.292		65.292	2001(p)-2003	Sí	

País	Total pendiente	FO 2003	Total adeudado	Años	Derecho de voto ^a	Pago mínimo para recuperar el derecho de voto
REINO UNIDO	-		0	-	Sí	
REPÚBLICA ÁRABE SIRIA	70.953		70.953	2003(p)	Sí	
REPÚBLICA CENTROAFRICANA	111.478	-	111.478	1989(p)-2002	No	109.650
REPÚBLICA CHECA	-	-	0	-	Sí	
REPÚBLICA DE COREA	1.669.168		1.669.168	2003(p)	Sí	
REPÚBLICA DE MOLDOVA	872.848		872.848	1993(p)-2003	No	859.310
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO	121.858	-	121.858	1989(p)-2003	No	108.870
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO	-	-	0	-	Sí	
REPÚBLICA DOMINICANA	350.535	2.132	352.667	1986(p)-2003	No	297.180
REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA	4.279	-	4.279	2003(p)	Sí	
REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA	6.707	-	6.707	2001(p)-2003	Sí	
RUMANIA	50.631		50.631	2003(p)	Sí	
RWANDA	9.263	-	9.263	1999(p)-2003	No	7.430
SAINT KITTS Y NEVIS	-	-	0	-	Sí	
SAN VINCENTE Y LAS GRANADINAS	110.948	-	110.948	1989(p)-2003	No	109.120
SANTA LUCÍA	1.914	-	1.914	2003(p)	Sí	
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	134.657	-	134.657	1986(p)-2003	No	132.830
SENEGAL	8.982	-	8.982	2002(p)-2003	Sí	
SERBIA Y MONTENEGRO ^c	18.049	-	18.049	2003(p)	Sí	
SEYCHELLES	45.828	-	45.828	1995(p)-2003	No	40.030
SIERRA LEONA	88.348	-	88.348	1991(p)-2003	No	86.520
SOMALIA	134.656	-	134.656	1986(p)-2003	No	132.830
SRI LANKA	14.862		14.862	2002(p)-2003	Sí	
SUDÁFRICA	371.241		371.241	2003(p)	Sí	
SUDÁN	4.615	-	4.615	2003(p)	Sí	
SUECIA	-		0	-	Sí	
SUIZA	-		0	-	Sí	
SURINAME	41.522	-	41.522	1996(p)-2003	No	33.790
SWAZILANDIA	-	-	0	-	Sí	
TAILANDIA	362.107	1.662	363.769	2002(p)-2003	Sí	
TAYIKISTÁN	277.388	-	277.388	1993(p)-2003	No	272.330
TOGO	72.475	-	72.475	1993(p)-2003	No	70.640
TONGA	-		0	-	Sí	
TRINIDAD Y TABAGO	14.457	-	14.457	2003(p)	Sí	

País	Total pendiente	FO 2003	Total adeudado	Años	Derecho de voto ^a	Pago mínimo para recuperar el derecho de voto
TÚNEZ	27.622		27.622	2002(p)-2003	Sí	
TURKMENISTÁN	207.640	270	207.910	1995(p)-2003	No	196.900
TURQUÍA	409.733		409.733	2003(p)	Sí	
UCRANIA	7.737.629	-	7.737.629	1995(p)-2003	^d	Plan de pagos
UGANDA	-	-	0	-	Sí	
URUGUAY	199.915		199.915	2000(p)-2003	No	7.200
UZBEKISTÁN	469.275	-	469.275	1997(p)-2003	No	425.500
VANUATU	78.344	-	78.344	1992(p)-2003	No	76.510
VENEZUELA	328.131		328.131	2002(p)-2003	Sí	
VIET NAM	-	-	0	-	Sí	
YEMEN	5.563		5.563	2003(p)	Sí	
ZAMBIA	55.544	-	55.544	1994(p)-2003	No	49.750
ZIMBABWE	7.226	-	7.226	2003(p)	Sí	
SUBTOTAL	67.704.788	102.712	67.807.500			24.328.090
YUGOSLAVIA (ANTIGUA)	2.081.702		2.081.702	1990(p)-2001	^e	
NO MIEMBRO:						
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ^f	69.228.235		69.228.235	1994(p)-1996		
TOTAL	139.014.725	102.712	139.117.437			24.328.090

<i>Recapitulación de las cuotas pendientes por año</i>	EUROS
1986/87	103.875
1988/89	192.229
1990/91	1.292.492
1992/93	2.089.698
1994/95	47.057.488
1996/97	40.298.834
1998/99	8.878.997
2000/01	6.480.423
2002	4.615.654
Subtotal	111.009.690
2003	28.005.035
TOTAL	139.014.725

Notas:

Miembros del Comité de Programa y de Presupuesto sin derecho de voto: Argentina y Côte d'Ivoire

p) Pago parcial.

^aDe conformidad con el párrafo 2 del Artículo 5 de la Constitución de la ONUDI se ha suspendido el derecho de voto de 55 Estados Miembros.

^bEn su decisión IBD.26/Dec.4, la Junta de Desarrollo Industrial aprobó un plan de pago para Azerbaiyán.

^cEl 4 de febrero de 2003 el Estado de la República Federativa de Yugoslavia pasó a llamarse "Serbia y Montenegro".

^dEn su decisión GC.9/Dec.12, la Conferencia General aprobó un plan de pagos para Ucrania y restituyó el derecho de voto a este país de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 5 de la Constitución.

^eEl problema de la cuota pendiente queda por resolver.

^fEstado Miembro de la ONUDI hasta el 31 de diciembre de 1996.

Anexo III

SISTEMAS DE INCENTIVOS Y MEDIDAS DISUASIVAS DE LAS ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS^a

A. Sistemas de incentivos

	Naturaleza del sistema	Circunstancias de su implantación	Características principales	Resultados
OIT	Distribución a los contribuyentes de una parte de los intereses devengados y de las primas obtenidas en la compra a plazo de divisas.	Entró en vigor el 1º de enero de 1989 para un período experimental de dos años y continuó con carácter permanente a partir del 1º de enero de 1991.	i) a) 60% de los intereses devengados por los excedentes temporales de fondos de presupuesto ordinario; <i>más</i> b) 50% de la prima neta obtenida en la compra a plazos de los dólares de los EE.UU. necesarios; ii) El derecho a recibirlos depende de que la cuota del Estado Miembro se haya pagado íntegramente al final de cada año; iii) <i>curva en "S"</i> .	Hasta la fecha no se observa ninguna diferencia apreciable en las recaudaciones.
FAO	Asignación a los Estados Miembros de los intereses devengados por todo superávit de caja, aplicando un factor de ponderación en función de la cuantía y de la fecha del pago de las cuotas durante el ejercicio financiero. El descuento se acredita a los Estados Miembros para el pago al 31 de marzo de sus cuotas.	En vigor desde el 1º de enero de 1988, sin límites de tiempo respecto de su aplicabilidad. El 1º de enero de 1993 se inició un ensayo experimental.	Se aplica a todos los intereses devengados que forman parte de un superávit de caja. Todos los Estados Miembros que aportan una contribución durante el ejercicio financiero tienen derecho a compartir los fondos asignados, independientemente de que esa contribución se haya pagado por concepto de cuotas pendientes o de cuotas actuales, y de la situación de las cuotas pendientes de pago de los Estados Miembros al terminar el ejercicio financiero. Todavía no se ha dado carácter oficial a las medidas detalladas para calcular las asignaciones. Se aplica a las cuotas de los Estados Miembros que han pagado íntegramente su cuota al 31 de marzo y no tienen cuotas pendientes de pago.	Hasta la fecha, al no haber superávit de caja, los Estados Miembros no han tenido un incentivo auténtico en virtud del sistema. Se han observado escasas repercusiones sobre la tasa de recaudación de contribuciones.
UNESCO	Distribución a los Estados Miembros de los excedentes presupuestarios y todos los ingresos diversos, salvo los gastos de apoyo del PNUD, en función de la fecha de pago y las cuantías de las contribuciones pagadas.	Tras un período inicial de 1988 a 1995, se prorrogó el sistema por seis años más a partir del 1º de enero de 1996.	Los recursos consisten en excedentes presupuestarios e ingresos diversos, con excepción de los gastos de apoyo del PNUD. Se distribuyen en conformidad con el sistema de la <i>Curva en "S"</i> a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a cada año del ejercicio financiero de que se trate. La parte correspondiente a cada Estado Miembro con derecho a ella se deduce de su cuota correspondiente al segundo año del ejercicio financiero siguiente.	En los últimos años el sistema ha ofrecido poco o ningún incentivo real. Por esta razón, en 1995 la Conferencia General decidió añadir nuevos recursos para hacer más atractivo el sistema.

^a Información obtenida de un borrador actualizado que está preparando la Secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, Ginebra, Suiza, y que lleva fecha 10 de marzo de 2001.

	Naturaleza del sistema	Circunstancias de su implantación	Características principales	Resultados
OACI	Distribución de los intereses devengados.	Entró en vigor el 1º de enero de 1987 por tiempo indefinido. La primera distribución tuvo lugar el 1º de enero de 1990.	Se distribuyen los intereses bancarios devengados por los fondos del programa ordinario aplicando la fórmula de la <i>curva en "S"</i> a los Estados Miembros que hayan pagado todas sus cuotas o parte de ellas en los tres años precedentes a la Asamblea, y a los Estados Miembros con derecho a ello que han pagado íntegramente sus cuotas en función de las proporciones de excedentes no distribuidos acumulados de los presupuestos de años anteriores.	El sistema de incentivos no ha motivado a un gran número de Estados a pagar sus cuotas íntegra y oportunamente. No se ha observado un cambio significativo en el pronto pago de las cuotas.
OMS	Distribución de intereses devengados a los contribuyentes.	Se inició aplicándose al registro de pago de las cuotas de 1989 y la distribución empezó con el presupuesto para 1992-1993; en 2002 entró en vigor un nuevo sistema.	Se acredita a los Estados Miembros un incentivo financiero si pagan íntegramente sus cuotas durante el período de gracia, que normalmente llega al 30 de abril del año en que se debe hacer efectivo el pago. El incentivo se calcula como un descuento equivalente al interés calculado como tres meses LIBID para el período transcurrido entre la fecha del pago y el final del período de gracia.	No hay nada que demuestre que el sistema, tanto en su forma actual como en la anterior, ha tenido repercusiones sobre la prontitud en el pago de las cuotas.
UPU	Reprogramación de las deudas.	Resolución C 61 del Congreso Postal Universal de Washington de 1989.	Negociación de acuerdos especiales con países que tienen considerables sumas pendientes de pago, teniendo presentes la situación económica de los mismos y los intereses de la Unión. Se transfiere a una cuenta especial en la que no se devengan intereses durante el período de reembolso las deudas de los países que han suscrito un acuerdo.	Al 31 de diciembre de 2002, 33 países se habían acogido a este procedimiento.
OMM	Distribución de intereses a los contribuyentes.	Entró en vigor el 1º de enero de 1988 y fue prorrogado por el 13º Congreso en mayo de 1999 para un nuevo período de cuatro años, de 2000 a 2003.	El sistema de incentivos se aplicará a la parte del superávit de caja correspondiente al ejercicio financiero (cuatro años) que represente intereses acreditados al Fondo General, salvo el interés devengado por el Fondo de Operaciones. Los puntos se calculan aplicando la fórmula de la <i>Curva en "S"</i> y tomando las contribuciones pagadas en el año en curso y la fecha del pago. <i>Nota:</i> El pago íntegro para el año en curso no es condición para conseguir puntos.	No hay nada que demuestre que el sistema haya tenido repercusiones sobre el pronto pago de las cuotas.
OMI	Distribución a los Estados Miembros de los intereses devengados para El pago de las cuotas del año en curso.	Se han distribuido intereses devengados a los Estados Miembros siempre que se ha dispuesto de un superávit de caja. El Consejo alienta a los Estados Miembros a que donen sus intereses acumulados procedentes del sistema de incentivos al programa de asistencia técnica de la Organización para los países en desarrollo. Hasta la fecha,	Se conceden puntos de incentivo conforme a la fórmula que relaciona la fecha de pago de la cuota del año en curso con el número de puntos de incentivo. En las normas se estipula que los intereses devengados se distribuirán el segundo año después del año respecto del que se asignan puntos de incentivo, si en dicho año hubiera un superávit de caja suficiente. Si el superávit de caja no es suficiente, la distribución se hará con cargo al primer superávit de caja que se produzca el año siguiente. La asignación se debe utilizar en primer lugar para pagar	No parece que el sistema haya influido en las pautas de pago de los Estados Miembros. Sin embargo, no hay duda de que los artículos 56 <i>bis</i> y <i>ter</i> han fomentado los pagos (véase la sección sobre sanciones).

	Naturaleza del sistema	Circunstancias de su implantación	Características principales	Resultados
		muchos Estados Miembros han aportado sus intereses devengados al Fondo de Cooperación Técnica de la Organización.	las cuotas pendientes del Estado Miembro. Con sujeción al estímulo del Consejo para que se donen fondos a los programas de cooperación técnica, la asignación de superávit se utiliza para reducir la contribución del Estado Miembro en el año en que se hizo dicha asignación.	
OIEA	Posibilidad de recibir parte del superávit de caja; y planes de pago con un plazo máximo de cinco años	Se aplica desde 1959. Estipulación reglamentaria (enmendada hasta diciembre de 1989).	Se puede empezar a participar en el superávit una vez que se reciben los pagos de la cuota para el año al que corresponde dicho superávit. Restablecimiento inmediato de los derechos de voto.	

B. Sistemas de sanciones (medidas disuasivas)

	Naturaleza del sistema	Circunstancias de la implantación	Características principales	Resultados
UPU	Se cobran intereses sobre los pagos atrasados. Pérdida del derecho de voto (Consejos y Congreso) y pérdida del derecho a ser miembro de los Consejos.	Implantado por el 8° Congreso Postal Universal, Estocolmo, 1924. Implantado por el Congreso Postal de Beijing, 1999.	Las cuotas anuales son pagaderas por anticipado. Las sumas adeudadas devengan interés a partir del comienzo de cada ejercicio económico a razón del 3% anual durante los primeros seis meses y del 6% anual a partir del séptimo mes. Se carga un interés del 5% a partir del séptimo mes de la fecha de envío sobre las facturas por publicaciones y otros suministros. Si las sumas adeudadas por concepto de cuotas son iguales o superiores a la cuantía de las cuotas de los dos ejercicios económicos precedentes, el país miembro puede perder su derecho de voto a menos que se firme un plan de amortización o se encuentre otra solución.	Al 31 de diciembre de 2002 había 17 miembros sin derecho de voto.
UIT	Se cobran intereses sobre los pagos atrasados. Pérdida del derecho de voto.	Desde que se fundó la UIT; incluido en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones desde 1973.	Las cuotas anuales son pagaderas por anticipado. Las sumas adeudadas devengan interés a partir del comienzo de cada ejercicio económico a razón del 3% anual durante los primeros seis meses y del 6% anual a partir del séptimo mes. El miembro que está atrasado en los pagos no tiene derecho de voto mientras la cuantía de sus atrasos iguale o exceda a la de su cuota correspondiente a los dos años precedentes.	El total de las cuotas del año en curso recibidas al final del primer semestre ha sido del 85% al 93% y la mayor parte de los años ha superado al 91%.
OMM	Pérdida del derecho de voto. Pérdida del derecho a ser propuesto por una o más veces a cargos electivos y a ser miembro del Consejo Ejecutivo.	Resolución 37 aprobada por el 11° Congreso en 1991.	Aplicable a Miembros que, no habiendo pagado sus cuotas, estén en mora más de dos años civiles consecutivos. Las sanciones entran en vigor al principio del tercer año. Se puede suspender la aplicación de la resolución 37 cuando se haya concertado un acuerdo	Al 1° de enero de 2003, 44 Miembros habían perdido el derecho de voto y seis Miembros habían cumplido los acuerdos de reembolso

	Naturaleza del sistema	Circunstancias de la implantación	Características principales	Resultados
	Suspensión del cupo gratuito de publicaciones.		oficial de reembolso (y siempre que se cumplan sus disposiciones) para la liquidación de los atrasos durante un periodo que no excederá de 10 años, además haberse efectuado el pago íntegro de la cuota correspondiente al año en curso.	que habían suscrito.
OMI	Pérdida del derecho de voto, a no ser que se solicite una exención.	Artículos 56 <i>bis</i> y <i>ter</i> , aprobados en noviembre de 1991 y aplicados en 1993.	En el artículo 56 <i>bis</i> se enuncia con detalle el procedimiento de que pueden servirse los Estados Miembros para solicitar una exención, presentando una solicitud por escrito en la que se expongan las razones de la falta de pago y un plan de pagos. En el artículo 56 <i>ter</i> se estipula que todo Miembro que desee ser elegido al Consejo de la OMI tendrá que haber cumplido con sus obligaciones financieras o haberse comprometido a hacerlo con arreglo a un plan especificado.	
OIEA	<u>Sanción:</u> Pérdida del derecho de voto	Estipulación reglamentaria (enmendada hasta diciembre de 1980)	Si los pagos atrasados al presupuesto ordinario exceden de la suma total pagadera respecto de los dos años precedentes.	